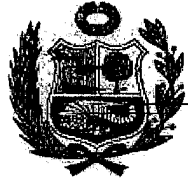
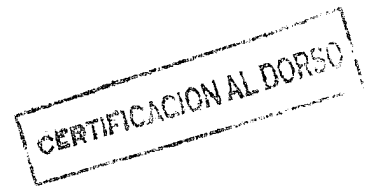


REPUBLICA DEL PERU



## Resolución Jefatural

Lima 20 de OCTUBRE de 2011

Visto: el Informe N° 138-2011-OGPP-OPE/INEN de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y,

**CONSIDERANDO:**

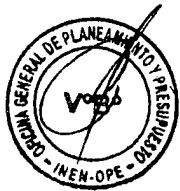
Que, en el marco de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y de la Ley N° 29626- "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011"; se expidió la Resolución Jefatural N° 503-2010-J/INEN, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2011 del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas.

Que, el Artículo 38° de la Ley N° 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto establece los límites y procedimientos mediante los cuales los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en el presupuesto del Sector Público podrán ser modificados;

Que, el literal a) del numeral 42.1 del artículo 42° de la Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad, cuando provienen de las fuentes de financiamiento distintas a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios que se produzcan durante el Año Fiscal;



Que, el numeral 19.3 del artículo 19° Capítulo IV, Disposiciones Especiales para la Ejecución Presupuestaria del Gobierno Nacional, gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", establece el modelo y plazos de presentación de las resoluciones de aprobación para incorporar los mayores fondos públicos;



Que, de acuerdo al Artículo 69° de la Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto las donaciones dinerarias provenientes de instituciones nacionales o internacionales, Públicas o Privadas, diferentes a los provenientes de los convenios de cooperación técnica no reembolsables, serán aprobados por Resolución del Titular de la Entidad;

Que, mediante el memorando N° 823- 2011-OGA/INEN, la Directora General de Administración solicita la incorporación de mayores fondos públicos en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias;

Que, en tal sentido resulta necesario incluir en el presupuesto del presente año del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas los mayores fondos públicos generado por la donación realizada por la Fundación Peruana de Cáncer por el importe de "Diez mil con 00/100 Nuevos Soles (S/. 10,000.00)", debiéndose incorporar en la Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencias;



Que, según la voluntad de la entidad donante, dichos fondos deben ser usados para dar apoyo a las actividades de la Semana Perú contra el Cáncer, la citada donación se encuentra depositada en la Cuenta Corriente N° 0-000-862304 de la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias que administra el INEN.



Estando a lo informado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y con el visado del Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina General de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica y;

De conformidad con lo previsto en el literal a) del numeral 42.1 del artículo 42° de la Ley 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y con las atribuciones establecidas en la Resolución Suprema N° 003-2008-SA y el artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones del INEN aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- Objeto**

Aprobar la donación dineraria recibida por la Fundación Peruana de Cáncer y autorizar su incorporación en el Presupuesto Institucional a favor del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas para el Año Fiscal 2011, por el importe de "Diez mil con 00/100 Nuevos Soles (S/. 10,000.00)", en la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias de acuerdo al detalle siguiente:

**INGRESOS:**

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS**

(En Nuevos Soles)

1.5.4 TRANSFERENCIAS VOLUNTARIAS DISTINTAS A DONACIONES  
 1.5.4.1.1.1 Transferencias Voluntarias Corrientes de Personas Jurídicas 10,000.00

**TOTAL INGRESOS: 10,000.00**



**EGRESOS:**

**SECCION PRIMERA : GOBIERNO CENTRAL**  
**PLIEGO : 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas**  
**FUNCION : 20 Salud**  
**PROGRAMA FUNCIONAL : 043 Salud Colectiva**  
**SUB PROGRAMA FUNCIONAL : 0095 Control de Riesgos para la Salud**  
**ACTIVIDAD : 1002469 Promoción de la Salud**  
**FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4 Donaciones y Transferencias**

2.3 Bienes y Servicios 10,000.00

**TOTAL SUBPROGRAMA FUNCIONAL 10,000.00**

**TOTAL PROGRAMA FUNCIONAL 051 10,000.00**

**TOTAL FUNCION 23 10,000.00**

**RESUMEN**

**GASTO CORRIENTE**

2.3 Bienes y Servicios 10,000.00

**TOTAL EGRESOS 10,000.00**



INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS  
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
 20 OCT. 2011  
 LUGY CALDERON ESPINOZA  
 FEDATARIO

REPUBLICA DEL PERU



## Resolución Jefatural

Lima 20 de OCTUBRE de 2011

### Artículo 2º.- Codificación



La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

### Artículo 3º.- Notas para Modificación Presupuestaria

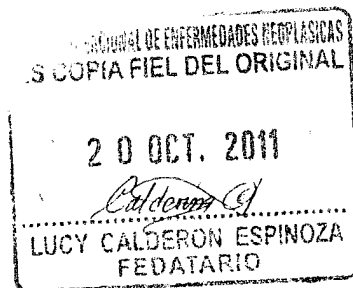


La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, elaborará las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

### Artículo 4º.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución, se presenta dentro de los cinco (05) días de aprobada a los Organismos señalados en el artículo 23º numeral 23.2 de la Ley Nº 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

Dr. Carlos Vallejos Sotoguren  
Jefe Institucional



